

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Francia, Corte de Casación**

### **OEA (CIDH):**

- **CIDH instala su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a Crisis para la Pandemia del COVID-19.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia la instalación de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19) para fortalecer las capacidades institucionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la protección y defensa de las libertades fundamentales y derechos humanos en este contexto, en especial del derecho a la salud y otros DESCA. La creación de la SACROI se inserta en una estrategia ya iniciada por la Comisión para monitorear y dar seguimiento cercano a las afectaciones a los derechos humanos de poblaciones y grupos en situación de vulnerabilidad en el contexto de la crisis de la pandemia de Coronavirus 19 (COVID-19). Desde el inicio de la propagación del patógeno en las Américas, la CIDH produjo a través de sus distintos mecanismo de monitoreo y de su Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), lineamientos para la protección integral de los derechos humanos y de la salud ante la pandemia en la región ([CP n. 060/20](#)). Asimismo, a través de su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) en conjunto con garantes del tema de libertad de expresión de la ONU y de la OSCE, elaboró recomendaciones para el fortalecimiento de la libre circulación de información durante esta crisis ([CP n. R58/020](#)). A la vez, la Comisión adaptó sus procesos de trabajo y anunció algunas medidas excepcionales para mantener sus funciones esenciales en materia de peticiones y casos y medidas cautelares durante el período de la pandemia y minimizar el impacto sobre las personas usuarias del sistema ([CP n. 059/20](#)) así como de monitoreo de la situación de los derechos humanos en la región. El Presidente de la CIDH, Comisionado Joel Hernández, señaló que "la CIDH cuenta con fortalezas institucionales para apoyar a los países de la región en la protección y defensa de los derechos humanos en el contexto de crisis de la pandemia del Coronavirus-19 y que hoy hacen posible la instalación de esta SACROI para brindar una

respuesta oportuna.” El Presidente añadió: "Expresamos nuestra más alta solidaridad a las poblaciones de las Américas y nos comprometemos a reforzar nuestras acciones para seguir observando los alcances e impactos en los derechos humanos en el contexto de la pandemia del COVID-19". En particular, la SACROI se ocupará de dar seguimiento cercano a la situación de los derechos humanos en contexto de la pandemia de COVID-19, reforzando la integralidad e intersectorialidad, y a la luz de la protección de los derechos humanos: recopilar evidencias sobre su impacto; monitorear acciones de respuestas adoptadas por los Estados de la región; identificar casos urgentes dentro del sistema de peticiones y casos y de medidas cautelares para dar atención oportuna; proponer a la CIDH acciones en relación con los Estados Miembros con miras a una efectiva protección y defensa de los derechos humanos en el contexto del COVID-19; identificar oportunidades para brindar asistencia técnica para el desarrollo de políticas y acciones por parte de los Estados con enfoque en derechos humanos; hacer seguimiento a sus recomendaciones; realizar actividades de difusión y de fortalecimiento de capacidades; profundizar el diálogo y articulación con las organizaciones internacionales especializadas y las organizaciones de la sociedad civil; entre otras acciones. La SACROI COVID-19 funcionará con un equipo de respuesta a crisis que será coordinado por el Secretario Ejecutivo y lo integrarán los titulares de las Relatorías Especiales; y otro personal asignado por el Secretario Ejecutivo, según las necesidades, que apoyará la preparación de una metodología, recolección y sistematización de información, y la articulación y formulación de propuestas para la toma de decisiones de la CIDH. El Secretario Ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrão señaló que: "La SACROI representa un avance previsto en la estrategia de la CIDH, que enfoca el desarrollo de mecanismos para trabajar de manera preventiva en situaciones que puedan generar afectaciones de los derechos humanos en la región". Además, "el grupo operativo especializado de respuesta a esta crisis proporciona instrumentos que apoyarán todas las áreas de la CIDH a coordinar una respuesta adecuada de la institución para la protección de los derechos humanos en este contexto", añadió. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Brasil (RT):**

- **Tribunal le pone freno a la política antiaislamiento del Gobierno para prevenir el COVID-19.** Un tribunal de Río de Janeiro ha prohibido al Gobierno de Jair Bolsonaro divulgar en los medios de comunicación la campaña publicitaria 'Brasil no puede parar', que incentiva a la población a suspender el aislamiento social recomendado por la Organización Mundial de la Salud y que muchos países están cumpliendo para combatir la pandemia de coronavirus. La decisión estuvo a cargo de la magistrada federal Laura Bastos Carvalho, quien argumentó que la propaganda gubernamental sugiere comportamientos que carecen de una base técnica y científica aprobada por entidades de renombre en el campo de la epidemiología y la salud pública. Además, su intencionalidad pone en riesgo la salud de las personas, aumentaría los casos de contagio y podría conducir a un colapso en la red de salud, recoge el portal UOL. En caso de que las autoridades federales no se abstengan de transmitir los avisos por radio, televisión o cualquier otro medio, serán multados con 100.000 reales, detalló Carvalho. Este viernes, otro tribunal regional de esa misma ciudad había prohibido al Gobierno federal adoptar cualquier medida contraria al aislamiento social como forma de prevención de covid-19, informó el diario Folha de S.Paulo. De igual forma, esa oficina dejó sin validez dos decretos de Bolsonaro, de esta semana, que exclúan a las iglesias y a las casas de lotería de las cuarentenas adoptadas por gobernadores y alcaldes al considerarlas actividades esenciales. El incumplimiento de estas disposiciones acarreará una multa igual a la antes mencionada. Bolsonaro contra la cuarentena. El mandatario brasileño ha reiterado recientemente que se opone al aislamiento social y ha estado presionando a los gobiernos de las grandes ciudades del país a que suspendan las medidas al respecto y reanuden las actividades habituales, como normalizar el transporte y el funcionamiento de las escuelas y universidades y de los establecimientos comerciales. Con el argumento de que el impacto económico de la cuarentena sería más grave que la pandemia, Bolsonaro ha estado instando a la ciudadanía a que regrese a trabajar. "El mejor remedio para la enfermedad es el trabajo. Aquellos que pueden trabajar, tienen que volver a trabajar. No pueden esconderse, permanecer en cuarentena, no sé cuántos días en casa, y está bien. No es así", afirmó este 27 de marzo en una entrevista. Anteriormente, el presidente, que ha sido reacio a declarar la cuarentena nacional a pesar de que en Brasil ya se han registrado este sábado 3.904 casos y 114 muertes, ha propuesto el "aislamiento vertical" solo en familias donde hay personas con alto riesgo de contraer la enfermedad, y ha dictado una serie de medidas restrictivas para afrontar la pandemia.

## **Colombia (Ámbito Jurídico/El Tiempo):**

- **Corte Suprema acuerda excepciones a suspensión de términos.** Al modificar los alcances de las medidas extraordinarias para contener la pandemia de coronavirus (covid-19) durante el periodo de aislamiento obligatorio en el país, la Corte Suprema de Justicia dio aplicación a las excepciones de suspensión de términos judiciales adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura. De esta manera, la Sala Plena dispuso que, a través del uso de los medios telemáticos y electrónicos disponibles, cada una de las salas que integran la corporación implemente los mecanismos tendientes a garantizar el cumplimiento de las funciones para las cuales se siguen aplicando los términos judiciales. Según el documento, es función de la administración de justicia hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en la Constitución Política y la ley, y aún en situaciones excepcionales garantizar el cumplimiento de derechos fundamentales como la vida, la salud en conexidad con la vida y la libertad de las personas. En tal sentido, se dará prelación en el reparto a las acciones de tutela que versen sobre derechos fundamentales a la vida, la salud y la libertad, así como de las acciones de habeas corpus. Su recepción se hará mediante el correo electrónico dispuesto para el efecto y para su trámite y comunicaciones se hará uso de las cuentas de correo electrónico y herramientas tecnológicas de apoyo. Otra excepción se relaciona con la función de control de garantías, se atenderán asuntos como audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención; prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad, siempre que las audiencias se puedan adelantar mediante trabajo en casa de manera virtual. Por otro lado, se dio a conocer que la Sala Especial de Primera Instancia continuará realizando, de manera virtual, las audiencias ya programadas en los procesos penales por cuenta de los cuales hay personas detenidas o privadas de la libertad. En consecuencia, se cancelan las audiencias de procesos sin preso o detenido fijadas durante la etapa de suspensión de términos judiciales, con ocasión de las medidas de protección y prevención de contagio de este virus.
- **Corte Constitucional ordena medidas para proteger de pandemia a detenidos en URI.** La Corte Constitucional le ordenó al Gobierno y a los entes territoriales varias medidas cautelares para proteger a la población que se encuentra detenida en centros de detención transitoria, que son las estaciones de policía y las Unidades de Reacción Inmediata (URI) en donde las personas están detenidas temporalmente mientras son trasladadas a una cárcel. Al evaluar 10 tutelas por las malas condiciones y las violaciones de derechos en estos espacios, la Corte encontró que el hacinamiento en estas celdas es del 132,12 por ciento, lo que significa que es mayor que la que se vive en cárceles, en donde el hacinamiento es del 53 por ciento. Para proteger a las personas detenidas en las URI ante la propagación de la pandemia de coronavirus, especialmente a las que tienen mayor riesgo de contagio, la Corte tomó una serie de medidas especiales. Primero les ordenó a la Uspec y al Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad que en ocho días, diseñen y adopten un protocolo de atención en salud en los centros de detención transitorio. Así, es necesario identificar quiénes podrían estar contagiados y detenidos en estos centros para fijar las medidas claras que permitan contrarrestar la pandemia. Además, la Corte dijo que este protocolo debe tener en cuenta medidas específicas sobre la detención de personas con sospecha de covid-19, quienes no podrán ser trasladadas a centros de detención. Y también tendrá que adoptar un protocolo claro sobre qué medidas se tomarán ante casos confirmados de coronavirus en estos centros de detención transitoria. La Corte también les dio ocho días a autoridades nacionales y locales para que garanticen que los detenidos en estos centros transitorios tengan acceso a servicios sanitarios, productos de aseo, alimentación diaria, agua potable permanente, jabón, con el fin de protegerlos de la covid-19. Estas medidas, dijo la Corte, deberán aplicarse en todo el país. Según los datos aportados por la Policía Nacional, en 239 centros de detención transitoria en el país, hay 6.822 personas detenidas, pese a que la capacidad de esos centros es para 3.883 personas. Por eso el hacinamiento es del 132,12 por ciento. Además, la Secretaría General de la Policía le informó a la Corte que el promedio de permanencia de estas personas en las estaciones de Policía oscila entre uno y catorce meses, hasta que son trasladados a una cárcel. Según cifras de la Fiscalía enviadas a la Corte, los delitos por los que más hay personas detenidas de forma preventiva son hurto (24 %); delitos relacionados con estupefacientes (21,39 %); fabricación, tráfico y porte de armas (13,8 %); homicidio doloso o culposo (11,44 %); delitos sexuales (8,78 %); violencia intrafamiliar (4,74 %); y concierto para delinquir (4,08 %).
- **La historia de un juez en tiempos de coronavirus.** Cuando inició la emergencia del nuevo coronavirus, por medio de un acuerdo el Consejo Superior de la Judicatura decidió que los jueces de garantías iban a trabajar por turnos y no todos al tiempo. Eso sí, debían seguir asistiendo a las instalaciones de Paloquemao donde las medidas de protección eran casi nulas. Mientras estas medidas permanecieron

vigentes, el juez de garantías Gabriel Lara se transportó con total normalidad en su vehículo particular, el que le fue asignado por la Unidad Nacional de Protección. Como lo hacía todos los días, llegaba y parqueaba en el sótano del edificio del Complejo Judicial. A su despacho llegó una botella transparente llena de gel antibacterial, no superaba un litro. El gel debía ser usado por él y por las otras dos personas que trabajan en el juzgado. Los días fueron pasando, los casos de coronavirus aumentaban y las medidas seguían siendo precarias; por eso, en una decisión unánime, los jueces de garantías optaron por suspender las audiencias con la intención de que el Consejo Superior de la Judicatura actuara en favor de ellos y los protegiera, casi como un grito de auxilio. Atendiendo al llamado, a todos los jueces se les entregó un traje quirúrgico blanco que los cubría de pies a cabeza, guantes, gafas y tapabocas. Las audiencias debían ser celebradas con esos trajes. Al juez Lara no le tocó usarlo mientras estuvo trabajando en Paloquemao. En esos días y en los horarios que cumplió sus turnos, no le asignaron audiencias, y su traje quirúrgico permanece empacado en la bolsa, tal cual como le fue entregado. Cuenta que muchos de sus colegas sí lo usaron en las audiencias que les asignaron, pues era obligatorio. Sin embargo, en su opinión no era suficiente la protección: el traje “no garantizaba la seguridad de nosotros porque todas las partes: el fiscal, el defensor, el ministerio público y la persona privada de la libertad, venían sin protección. Los trajes no eran una medida que garantizara nada.” Su preocupación aumentó cuando conoció que antes de instalarse una audiencia de legalización de captura que no le correspondió a él, en la sede de Paloquemao, la fiscal leyó el informe de Medicina Legal en el que el examinador informaba que el preso podría ser positivo para coronavirus, caso que fue reportado por este periódico. Para Lara y sus colegas esto fue suficiente para decidir suspender completamente las audiencias presenciales. Desde entonces, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias deben celebrarse de forma virtual y solo se realizarán las más urgentes: las que involucran personas privadas de la libertad. De todos modos, los juzgados siguen recibiendo tutelas. Incluso, para el momento de la entrevista el juez Gabriel Lara se encontraba en Paloquemao recogiendo algunas tutelas que estaban pendientes por fallar. **Audiencias virtuales durante la crisis sanitaria.** Para muchos jueces, los días transcurren con normalidad, incluso son más tranquilos que de costumbre. Ahora el juez trabaja por turnos de 6 horas desde su casa y algunos días de la semana. Las audiencias deben celebrarse desde su vivienda, a través de medios virtuales. “Estamos utilizando RT1, la plataforma del Consejo Superior, pero también ‘Microsoft Teams’, ‘Hangouts’ y ‘Skype’. Estas plataformas nos facilitan la comunicación desde cualquier parte del mundo y desde cualquier medio tecnológico, no hay necesidad de estar presente en ninguna parte. Se pueden hacer y grabarlas y luego subirlas a una nube y se les envía a las partes que estuvieron en la audiencia”. El traslado de documentos, es decir poner en conocimiento documentos a las otras partes y a los jueces, lo hacen por medio del correo electrónico. Quienes participan en la audiencia deben cumplir la tarea de imprimir, escanear y enviar los documentos tanto al juez como a las demás partes en la audiencia. Para que las audiencias puedan ser celebradas, los ingenieros a cargo de la coordinación de las salas virtuales, deben estar atentos para ayudar. Estas personas tienen que estar en Paloquemao. Esto, según Lara, ha funcionado muy bien. Sin embargo, recalca que hay un aspecto que aún no se ha contemplado: las personas que reciben documentos en el centro de servicios. “A ellos sí les va a tocar ir en algunos casos porque a esa actividad no le han implementado algún sistema para que se haga de forma virtual. Les toca hacer el reparto, escanearlos, subirlos y enviarlos a los jueces”, señaló. Para que las audiencias puedan ser celebradas sin ningún tipo de problema técnico, los ingenieros a cargo de la coordinación de las salas virtuales deben estar atentos para ayudar. Estas personas también tienen que estar en Paloquemao. Para Lara todo ha funcionado con normalidad. Ha dispuesto un espacio de su casa para tener un poco de privacidad y evitar interrupciones. En su lugar de teletrabajo también tiene todas las herramientas que necesita para las diligencias judiciales, por ejemplo, los Códigos en físico por si llega a necesitar consultar algún artículo. Su toga negra permanece impecable y se la pone cada vez que inicia una audiencia, así sea virtual. Existe una norma que indica que los jueces deben usar la toga en todas las audiencias, eso incluye las virtuales ya que, de no usarlas, podrían enfrentarse a una sanción disciplinaria. “Además de eso, todo queda grabado por lo que no sería presentable no tenerla”, aseguró Lara. Respecto al desarrollo de las audiencias dice que es muy fácil conectarse a las salas virtuales y para tomar decisiones nada ha cambiado. “Es lo mismo porque uno escucha los argumentos de todos y decide”. Sin embargo, resaltó que sí existe un problema administrativo: “si yo tomo una decisión de libertad, ¿cómo materializo esa libertad?, me toca expedir una boleta de libertad y además tengo que firmarla. Esto ya no lo puedo hacer de forma virtual”. Y agrega: “Para poder firmarla tengo que imprimir un papel y firmarlo y se presenta esa vicisitud de cómo envió la boleta de libertad al sitio donde tiene que llegar. Por ahora existen unos correos asignados para este fin, sin embargo, son cosas que se tienen que mejorar con el tiempo porque son documentos que se pueden prestar para suplantar a una autoridad”. Por otro lado, el trabajo con su equipo ha funcionado muy bien de forma virtual. El oficial mayor se encarga de todas las tutelas: verifica los trámites, los términos, hace los proyectos, los envía al correo del juez y él los revisa, los corrige y los firma. Luego, tal y como sucede con las boletas de libertad, el juez debe imprimir los fallos, firmarlos, escanearlos y enviarlos al secretario quien es el encargado de notificar vía correo

electrónico. **Con miras a la virtualización permanente.** Según el juez, junto con el Consejo Superior de la Judicatura ya se han venido celebrando audiencias virtuales para evitar que los presos tengan que ser trasladados hasta los juzgados. El traslado genera inseguridad y además resulta costoso. Muchas veces, señaló, las audiencias no pueden ser celebradas porque la persona privada de la libertad no fue llevada al Complejo Judicial. Para evitar este tipo de percances se han implementado medidas tecnológicas para hacer las audiencias de forma virtual. “Yo creo que la virtualidad y los medios tecnológicos nos permiten hacer este tipo de avances. Es muy valioso, sobre todo porque no todos los juzgados tenemos salas exclusivas. Para ayudar a aliviar la congestión de las salas, estas medidas permanentes podrían funcionar”, concluyó. Es así como la crisis del coronavirus por lo menos está generando un cambio que era necesario en ciertos sectores productivos de la sociedad y en las diferentes ramas del poder, como la judicial: les está abriendo el camino a las oportunidades de digitalización y virtualización.

### **Estados Unidos (Univisión):**

- **"El hogar no es un lugar seguro para muchas mujeres": qué significa el covid-19 en casos de violencia doméstica.** Mientras los funcionarios de salud luchan por detener la propagación de covid-19, muchas personas enredadas en el sistema de justicia de Estados Unidos, incluyendo quienes han denunciado violencia doméstica y aquellos con audiencias judiciales pendientes, se quedan con la difícil pregunta de lo que vendrá después. Varias agencias han optado por incorporar llamadas en teleconferencia y otras soluciones remotas para apoyar mejor a quienes lo necesitan, pero para muchas víctimas de violencia doméstica el tiempo en aislamiento puede agravar los peligros de vivir con un abusador. “Se insta a las personas a quedarse en casa y practicar el distanciamiento social para protegerse y proteger a otros de la exposición al covid-19. **Desafortunadamente, el hogar no es un lugar seguro para muchas mujeres**”, dijo **Susan B. Sorenson**, profesora de la Universidad de Pensilvania y directora del Centro Ortner sobre Violencia y Abuso. Sorenson recordó el reciente aumento en las verificaciones de antecedentes para la compra de armas de fuego a través del Sistema Nacional de Verificación Instantánea del gobierno federal. Estas verificaciones suelen aumentar luego de eventos masivos en los medios de comunicación, como elecciones, crímenes importantes y catástrofes naturales, como pandemias mundiales. Aunque imperfectas, las verificaciones de antecedentes pueden ser un indicativo de la venta de armas. “Tengo curiosidad por ver si aumentan los homicidios entre parejas. Es probable, porque es con ellas con quienes las personas se están aislando: con sus familias”, dijo Sorenson. Se estima que 900,000 mujeres que aún están vivas hoy han disparado o recibido disparos de una pareja. Entre 2010 y 2017, los homicidios entre parejas que involucraron armas aumentaron en un 26% según un estudio de 2019 publicado en la revista *Violencia y Género*. “Cuando las sobrevivientes se ven obligadas a permanecer en el hogar o cerca de su abusador por períodos más largos, este último puede usar cualquier herramienta para ejercer control sobre su víctima, incluida una preocupación nacional de salud como el covid-19”, escribió en un post en su sitio web la Línea Nacional de Violencia Doméstica. **“Un abusador puede aprovechar una situación ya estresante para obtener más control”**. Casos en el sistema de tribunales. Los tribunales de todo el país, incluidos Washington, D.C. y Carolina del Norte, han tomado disposiciones especiales para que las víctimas de abuso mitiguen las consecuencias de la propagación del virus. El Tribunal Superior del Distrito de Columbia está limitando los casos que escuchará hasta el 1 de mayo, de acuerdo con la orientación de los funcionarios de salud para evitar espacios públicos. Para los casos de violencia doméstica, esto significa que todas las órdenes de restricción y protección, también conocidas como órdenes de protección temporal y de emergencia, se extienden hasta entonces. En Carolina del Norte, los tribunales están trabajando para mantener los casos en movimiento. **“A la violencia doméstica no le preocupa en absoluto el coronavirus”**, dijo Stephanie Satkowiak, especialista en violencia doméstica del Poder Judicial de Carolina del Norte. “Mi directriz en este momento es que el trabajo es como siempre. Los juzgados y las oficinas permanecen abiertos”. Eso significa que los tribunales de violencia doméstica de Carolina del Norte siguen funcionando, aunque retrasan la programación de las audiencias. **Las víctimas de abuso aún pueden solicitar ex parte — una audiencia de solo una de las partes en la disputa— u órdenes de emergencia.** En los tribunales estatales en todo el noreste de Ohio, **las comparecencias se están convirtiendo en la prioridad para que se pueda establecer una fianza**, incluso para casos de violencia doméstica. Esto se produce en respuesta a la creciente presión sobre los funcionarios de la corte y la cárcel para limitar el número de confinamientos y hacer espacio para poner en cuarentena a los presos enfermos. En el lado federal, las personas siguen siendo detenidas cuando se les acusa de delitos —y comparecen ante un juez antes de ser recluidos. La jueza Barbara Lynn, jefe del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Norte de Texas, dice que los tribunales federales de todo el país están tomando algunos de los pasos más serios que ella haya visto. **Para proteger al personal de la corte y al público, cada distrito y circuito decide las adaptaciones apropiadas en concierto con los funcionarios locales.** En el norte de Texas significa

que los casos civiles federales y los juicios por jurado penal se posponen hasta el 1 de mayo. “En realidad no fue justo exigirles que cumplieran con ese deber dadas las circunstancias”, dijo Lynn. “Operan en condiciones muy cerradas”. Mientras tanto, **los jueces se apoyan en videoconferencias para algunas audiencias para evitar demasiados retrasos** mientras el sistema opera a una capacidad reducida. Lynn dijo que planea continuar con sus obligaciones en la corte, incluso si tiene que hacerlo desde casa. Y cree que otros jueces en su distrito están sopesando las posibles sentencias para los delincuentes, para poder avanzar con los procedimientos de sentencia. “Eso significa que si la sentencia de alguien ya ha sido cumplida, tendríamos una audiencia para que la persona no tenga que pasar más tiempo tras las rejas”, explicó. Cárceles y prisiones. Los expertos han expresado su preocupación por la propagación del coronavirus en las cárceles y prisiones, tanto entre la población aún no condenada como entre los ocupantes más permanentes, a través de instalaciones abarrotadas y mal ventiladas, entre los reclusos y más allá, hasta quienes no están encarcelados. Según lo informado por WAMU en un relato de primera mano, la semana pasada el personal de una cárcel de Washington, D.C. usó máscaras y guantes protectores, mientras que recordatorios frecuentes para lavarse o desinfectarse las manos sonaron en el sistema de anuncios públicos. **La Oficina Federal de Prisiones, que administra 122 prisiones en todo el país, suspendió las visitas sociales a sus instalaciones hasta mediados de abril**, y las visitas legales durante el mismo período, excepto por algunas excepciones hechas caso por caso. Sin embargo, todavía se produce movimiento dentro y fuera de los edificios correccionales, particularmente entre los empleados. “Dado que el personal de la cárcel y los prisioneros tienden a ser más jóvenes, uno piensa inicialmente que no va a ser un gran problema”, dijo el médico Robert Greifinger en una entrevista con NPR la semana pasada. “Pero recuerda que el personal trabaja por turnos, entran y salen de las instalaciones, y pueden estar llevando esa infección a las personas que tienen sistemas inmunes comprometidos”. Mantenerse seguro. Más de la mitad de las mujeres víctimas de violencia de pareja en Estados Unidos son asesinadas por un arma de fuego, y un estudio de julio de 2019 encontró que una mayor tasa de posesión de armas se asocia con una mayor tasa de homicidios de violencia doméstica. A nivel nacional, se han realizado esfuerzos para fortalecer la protección a las víctimas de la violencia de pareja, incluida la legislación que limitaría el acceso de los abusadores a las armas. Maryland es uno de los 13 estados, así como el Distrito de Columbia, que ha promulgado órdenes de protección contra riesgos extremos, que autorizan a las fuerzas del orden público a retirar armas de las casas de personas peligrosas, incluidos presuntos abusadores. En 2015, casi 2000 mujeres fueron asesinadas por sus parejas. Para las personas aisladas en el hogar en una situación insegura durante el brote de covid-19, la línea directa nacional de violencia doméstica ha sugerido lo siguiente: **Crear un “plan de seguridad”**. Aquí se muestra cómo. Practica el autocuidado. Busca ayuda. Ponte en contacto con familiares, amigos o comunícate con la línea directa nacional de violencia doméstica.

### **España (Poder Judicial):**

- **El CGPJ mantiene los servicios esenciales en la Administración de Justicia establecidos el pasado 14 de marzo.** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado hoy mantener los servicios esenciales en la Administración de Justicia establecidos en su sesión del pasado 14 de marzo y que habían sido fijados el día anterior en coordinación con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. El acuerdo se ha adoptado a la vista del contenido del Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. El órgano de gobierno de los jueces señala en su acuerdo que “la actividad jurisdiccional se desarrollará en el respectivo ámbito territorial de acuerdo con lo establecido por las Comisiones de Seguimiento competentes y conforme a los criterios fijados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial”. Además, requiere a las Administraciones públicas prestacionales la dotación de los medios personales y materiales necesarios para garantizar la prestación de los servicios esenciales fijados y reitera que se mantendrá “la debida colaboración y coordinación con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado con el fin de adaptar el contenido de los servicios esenciales a la evolución de las necesidades”. El Real Decreto-Ley 10/2020 establece en su disposición adicional tercera que “los jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y demás personal al servicio de la misma seguirán atendiendo las actuaciones procesales no suspendidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y, de esta manera, cumplirán con los servicios esenciales fijados consensuadamente por el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y las comunidades autónomas con competencias en la materia, y plasmados en la Resolución del Secretario de Estado de Justicia de fecha 14 de marzo de 2020, con las adaptaciones que en su caso sean necesarias a la vista de lo dispuesto en el presente Real Decreto-Ley. Asimismo, continuarán

prestando servicios el personal de Administración de Justicia que sea necesario para la prestación de servicios esenciales del Registro Civil conforme a las Instrucciones del Ministerio de Justicia". La Comisión Permanente también ha acordado hoy mantener los servicios esenciales en los centros de trabajo del Consejo General del Poder Judicial y la organización de los mismos conforme a las instrucciones y protocolos de actuación establecidos por este órgano constitucional, sin perjuicio de ulteriores adaptaciones de acuerdo con las disposiciones dictadas por las autoridades competentes.

### **Uganda (Amnistía Internacional):**

- **El Tribunal Constitucional anula un artículo de la ley que se utiliza para prohibir protestas.** La anulación de determinadas partes de la ley de orden público de Uganda, que otorgaba a la policía excesivas facultades para prohibir concentraciones y protestas públicas, es un rayo de esperanza para activistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y para la oposición política del país, que sufren una situación agobiante. El Tribunal Constitucional de Uganda declaró ilegal e inconstitucional el Artículo 8 de la Ley de Gestión del Orden Público de 2013. "Esta ley se viene utilizando desde hace años como instrumento de represión en Uganda, y por tanto el fallo judicial supone un positivo avance para el derecho de reunión pacífica y de libertad de expresión en el país. En aplicación de esta ley, la policía ha dispersado brutalmente manifestaciones espontáneas y concentraciones de la oposición, y golpeado y detenido a figuras de la oposición política por el mero hecho de ejercer sus derechos", ha dicho Deprose Muchena, director para África Oriental y Austral de Amnistía Internacional. "El poder legislativo de Uganda debe dar un paso más y derogar completa la Ley de Gestión del Orden Público, que es contraria en su totalidad a la Constitución, así como acabar con el hostigamiento y la intimidación persistente que sufren personas que sólo ejercen sus derechos con vistas a las elecciones de 2021." El artículo 8 de la Ley de Gestión del Orden Público otorga al jefe de la Policía amplios poderes para impedir o detener arbitrariamente concentraciones públicas organizadas por figuras políticas de la oposición y para reprimir manifestaciones. La policía utilizó esta ley para prohibir y dispersar con brutalidad concentraciones organizadas por el político de la oposición Kizza Besigye antes de las elecciones de 2016, y más recientemente para bloquear mítines y conciertos organizados por el músico y parlamentario de la oposición Bobi Wine (cuyo nombre real es Robert Kyagulanyi). El recurso que ha desembocado en este fallo del Tribunal Constitucional fue presentado en diciembre de 2013 por varios grupos de derechos humanos entre los que figuraba Human Rights Network Uganda, Development Network of Indigenous Voluntary Associations, Uganda Association of Women Lawyers y Chapter Four. La Ley de Gestión del Orden Público entró en vigor el 20 de noviembre de 2013. El 6 de enero de 2020, la policía de Uganda detuvo al político de oposición Bobi Wine y disparó gas lacrimógeno contra sus simpatizantes en una concentración política organizada por él. El portavoz de la policía afirmó que la concentración había sido dispersada por no seguir las directrices establecidas en la Ley de Gestión del Orden Público. Bobi Wine y otras cuatro personas han sido acusadas en aplicación de la Ley de Gestión del Orden Público por protestar contra el impuesto a las redes sociales y a los pagos a través de telefonía móvil en julio de 2018.

### **De nuestros archivos:**

**31 de octubre de 2005  
Estados Unidos (Reuters)**

- **Bush postula a Samuel Alito para la Suprema Corte.** El presidente George W. Bush, tras el revés que significó el rechazo de su primera elección, postuló al Magistrado Samuel Alito para la Suprema Corte. Alito reemplazaría en el máximo tribunal a Sandra Day O'Connor, quien ha anunciado su retiro. Bush había postulado inicialmente a su asesora legal Harriet Miers, pero ella revocó su candidatura en medio de fuertes críticas por su falta de experiencia como juez, y en medio de denuncias por el Partido Republicano de que ella no era lo suficiente conservadora. "Alito es uno de los jueces más cabales y respetados de Estados Unidos", dijo Bush al anunciar su postulación. "Domina el derecho y está profundamente comprometido con la causa de la justicia". Exhortó al Senado a que lo confirme antes de fin de año. La elección podría desatar una gresca política. A diferencia de la postulación de Harriet Miers, frustrada por los aliados conservadores de Bush, la de Alito enfrenta la oposición de los demócratas. "El Senado debe averiguar si el hombre que reemplaza a Miers es demasiado extremista para el pueblo estadounidense", dijo el senador Harry Reid, presidente del bloque demócrata. A diferencia de Miers, Alito "tiene más experiencia judicial previa que cualquier postulado a la Suprema Corte de los últimos 70 años", dijo el presidente. Un conservador consecuente, Alito se ha ganado el mote de "Scalito" porque sus concepciones muestran similitudes con las del justice Antonin Scalia. Pero mientras éste no tiene pelos



en la lengua y suele acosar a los abogados, Alito es amable, discreto y ecuánime. Sin perder el tiempo, la Casa Blanca dispuso que Alito fuera al Congreso inmediatamente después del anuncio. El titular del bloque mayoritario, Bill Frist, debe recibirlo y acompañarlo a la Rotonda, el salón bajo la cúpula, donde se encuentra el féretro de la difunta dirigente por los derechos cívicos Rosa Parks. "La Suprema Corte es una institución que venero desde hace mucho tiempo", dijo el Magistrado, un ex fiscal y abogado del gobierno que ha presentado doce casos ante la corte. "Durante mis 29 años como empleado público, he tenido la oportunidad de ver la Corte desde varias perspectivas distintas". Desde el estrado judicial, Alito ha apoyado restricciones al aborto tales como la obligación de notificar a los padres, si la que va a abortar es una menor, y al cónyuge. La Casa Blanca espera que la postulación remiende una brecha abierta en el Partido Republicano por el fiasco de Miers, leal a Bush, e inicie la convalecencia política de su acosada gestión. El fiasco de Miers, la cifra creciente de muertos en Irak, la lentitud de la respuesta a Katrina y la acusación contra el asesor vicepresidencial Lewis Libby han arrojado las encuestas de popularidad de Bush al punto más bajo de su gestión. Frente a la oposición de todos los demócratas y la mayoría de los independientes, el ala conservadora de su partido es por ahora el único salvavidas político de Bush



***“Tiene más experiencia judicial previa que cualquier postulado a la Suprema Corte de los últimos 70 años”***

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)*

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.